

RES. 1088/2020

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 27 DE MAYO DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0001663, Ent. N° 1270/2020)

VISTO: el Oficio N° 57/2020 de 1° de abril de 2020 remitido por la Contadora Delegada en la Intendencia de Lavalleja relacionado con reiteraciones de gastos efectuadas en los meses de enero a marzo de 2020;

RESULTANDO: **1)** que las Contadoras Delegadas observaron 23 gastos de la Intendencia en los meses de enero a marzo de 2020 por un importe total de \$ 20:967.509 por los siguientes motivos:

Motivo	Cantidad	Monto
Por incumplimiento del artículo 15 del TOCAF	3	9:878.040
Por incumplimiento del artículo 14 del TOCAF	3	232.135
Por incumplimiento del artículo 21 del TOCAF	5	309.404
Por incumplimiento del artículo 86 de la Constitución	12	10:547.930
TOTAL	23	20:967.509

2) que el Ordenador, al efectuar las reiteraciones de los gastos, lo hizo en forma fundada;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que los fundamentos expuestos en las resoluciones de reiteración no ameritan el levantamiento de las observaciones;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Ratificar las observaciones formuladas por las Contadoras Delegadas en la Intendencia de Lavalleja;
- 2)** Dar cuenta a la Junta Departamental de Lavalleja; y
- 3)** Comunicar esta Resolución a la Intendencia de Lavalleja y a las Contadoras Delegadas.

cr